



## C I R C U L A R CSJCAC23-55

Fecha: 17 de marzo de 2023

Para: FUNCIONARIOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES Y ADMINISTRATIVO DE CALDAS

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

Asunto: “Verificación Información estadística año 2022.”

---

Me permito recordar que de conformidad con el Numeral 3 del Artículo 10 del Acuerdo No. 10476 del 1 de marzo de 2016, el Consejo Seccional debe verificar el correcto diligenciamiento del formulario de estadística y validar la información reportada en el sistema institucional SIERJU, es deber de esta Corporación hacer el análisis de la gestión Judicial trimestralmente y establecer las causas y razones de los ingresos inequitativos, las diferencias de egresos y la acumulación de inventarios de los despachos judiciales del distrito judicial.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Corporación realizó la verificación de la información estadística correspondiente al año 2022, reportada en SIERJU, encontrando diferencias en la información de algunos Despachos Judiciales, en relación con los de su misma especialidad y categoría.

Es por esto que nos permitimos informarle que este Consejo Seccional realizará una visita de carácter especial, con el fin de realizar la verificación de la información SIERJU, contra los soportes físicos, digitales y los registros de los aplicativos institucionales Justicia XXI y SARJ (sistema de administración de reparto judicial).

Recordamos que es deber del titular del Despacho validar la información que se consigna en los formularios y diligenciar con la periodicidad establecida, de conformidad con las competencias de ley

Agradecemos su valiosa colaboración.

Cordialmente,

**FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO**  
Presidenta

FEDB / LMMH